

TARJETA PASS CARREFOUR

LA PRESENTE INFORMACIÓN TIENE POR OBJETO AYUDARLE A VALORAR SI EL PRODUCTO SE ADECUA A SU SITUACIÓN PERSONAL Y FINANCIERA Y A SUS PREFERENCIAS.

¿Qué es la Tarjeta Pass? Es un medio de pago que permite efectuar compras tanto a contado como a crédito y que lleva asociada la pertenencia al programa Club Carrefour, que bonifica con el 1% adicional determinadas operaciones (ver condiciones en las Bases del Club Carrefour).

Se puede utilizar la Tarjeta Pass en varias aplicaciones móviles, entre otras Applepay, Mycarrefour o Carrefourpass, teniendo un espacio (Zona Clientes) habilitado para consultar los movimientos de la tarjeta y para gestionar su cuenta online. La tarjeta también le permite acceder de una manera ágil a financiación en Carrefour (ver condiciones del Préstamo Mercantil con Tarjeta -PMT- del contrato de Tarjeta Pass).

¿Qué es el seguro de protección de pagos? Es un seguro opcional de la línea de crédito que le protege en caso de fallecimiento, incapacidad, desempleo, hospitalización o fraude y tiene un coste adicional máximo del 0,8% de la deuda de la tarjeta que es incluido como parte de la cuota mensual (para más información ver condiciones del seguro opcional).

¿Hay que pagar intereses o comisiones? El uso de la tarjeta no supone intereses en el caso del contado. Si se utiliza en la modalidad de crédito, se aplica el interés del 17,50% anual (TIN), ejemplo:

Para una disposición inicial de 1.100 € con una cuota mensual de 70 € y sin incluir más operaciones, la deuda sería amortizada en un período aproximado de 18 meses, pagando un importe total de 1.258,58 € (TAE 18,99%).

Además, no tiene comisión de emisión ni de mantenimiento, pero sí pueden aplicarse otras comisiones habituales en el uso de tarjetas, entre otras, por extraer dinero de cajeros, por cambio de divisas o por utilizar el saldo de la línea de crédito para realizar transferencias a su cuenta bancaria (ver detalle en el apartado de **comisiones** del contrato de tarjeta).

¿Cómo se pagan las operaciones realizadas con la tarjeta? Las operaciones se cargan en su cuenta bancaria mediante recibo domiciliado. En el caso del contado inmediato, el recibo se presentará el siguiente día hábil a cada operación. En el contado fin de mes, la suma de las operaciones realizadas entre los días 20 de cada mes, se presentarán al cobro el último día hábil del mes, y en el caso del crédito, la cuota contratada se presentará al cobro entre el día 1 y el 5 de cada mes.

¿Es obligatoria la utilización del crédito de la Tarjeta Pass? No, el uso de la línea de crédito siempre es voluntario, tenga en cuenta que, como cualquier línea de crédito, el uso de la misma conlleva el pago de intereses, que se le cobrarán como una parte de la cuota mensual pactada. El uso del crédito debe partir de una reflexión responsable, valorando la oportunidad del gasto frente a los intereses que conlleva el uso del mismo y los medios económicos, presentes y futuros, de los que se dispone. Independientemente, puede abonar en cualquier momento el importe utilizado a crédito sin que ello suponga la aplicación de comisiones ni gastos adicionales.

¿Qué ocurre en caso de devoluciones de recibos? Debe tener en cuenta que, aparte de las acciones legales pertinentes para la recuperación del importe impagado, sus datos pueden ser comunicados a ficheros de solvencia (ASNEF) y se podrá aplicar una comisión de 39 € en concepto de gestión de impagos. Para evitarlo, en caso de impago de operaciones de contado, puede abonar el recibo devuelto dentro del mismo mes en que se produzca la devolución o, si lo desea, evitar incidencias puntuales optando por traspasar automáticamente la devolución a la línea de crédito.

¿Cómo se utilizan los datos personales? Los datos personales se tratarán de acuerdo a la política de privacidad de la tarjeta Pass y a lo que nos autorice expresamente (disponible la Política de Privacidad en el Tablón de Anuncios de la web).

Seguridad Pass El Cliente queda obligado a custodiar con la debida diligencia cualquier tipo de clave facilitada por la entidad y es responsable de su correcto uso. Recuerda que nunca te solicitaremos el número completo de tu Tarjeta Pass a través de correo electrónico.

| 1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario. | |
|--|---|
| Prestamista Dirección Contacto electrónico Página web | SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C., S.A. (en adelante SFC) Ctra. de Burgos, Km. 14,500, 28108 Alcobendas, Madrid www.pass.carrefour.es/contacto www.pass.carrefour.es/ |
| Intermediario del crédito Dirección | |
| 2. Descripción de las características principales del producto de crédito. | |
| Tipo de crédito | Tarjeta de crédito (modalidades de contado, crédito y Préstamo Mercantil con Tarjeta –en adelante también PMT-). |
| Importe del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito. | Línea de contado* : entre 300 y 3.000 euros / Línea de crédito* : entre 300 y 3.000 euros / Préstamo Mercantil con Tarjeta o PMT: En función del importe de la operación.* <i>El límite de las líneas de contado y crédito podrá ampliarse previo estudio. La aprobación definitiva de la solicitud de Tarjeta está sujeta al previo estudio de la misma y de la documentación que se acompaña.</i> |
| Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero. | La Tarjeta podrá utilizarse para la obtención de bienes y servicios en los establecimientos que la admitan como medio de pago (incluido Internet), para disponer de efectivo, para solicitar transferencias a la cuenta bancaria asociada con cargo a la línea de crédito o para cualesquiera otras funcionalidades que se ofrezcan por SFC. Puede utilizarse también para la obtención de bienes y servicios mediante la formalización del PMT en los establecimientos o sistemas que acepten este sistema de pago. |
| Duración del contrato de crédito | Indefinida en el caso de la tarjeta. En caso del PMT en función del plazo de la operación. |
| Los plazos y en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos. | Deberá usted pagar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Contado (sin intereses): El Titular debe elegir una de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contado Inmediato, las operaciones realizadas se pasarán al cobro el siguiente día hábil a la realización de las mismas. ▪ Contado Fin de Mes, las operaciones realizadas durante el periodo mensual de facturación, que comprende las operaciones realizadas entre los días 20 de cada mes con carácter general, se pasarán al cobro el último día hábil de cada mes natural. - Sistema de Crédito (Revolving): La cuota mensual será del 3% de la línea de crédito con un mínimo de 15€ (u otro porcentaje fijado de mutuo acuerdo o como consecuencia de requerimientos contractuales). El cierre de los cargos mensuales y la liquidación de intereses se efectuará, con carácter general, el día 20 de cada mes natural. La presentación al cobro de la cuota mensual se realizará dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la liquidación. - Préstamo Mercantil con Tarjeta o PMT: Opción de aplicación a solicitud del Titular, en el justificante del PMT figurará el número de mensualidades, la comisión a aplicar, en su caso, el importe de los intereses y la T.A.E., el pago de la operación se realizará en cuotas de igual importe (salvo la primera cuota que, en la modalidad préstamo sin intereses, incluirá la comisión de formalización del 4%, que en todo caso tendrá un importe mínimo de 10€, y, en la modalidad préstamo con intereses, incluirá los intereses devengados desde la fecha de disposición del Préstamo hasta la primera fecha indicada en el cuadro de amortización) independientemente, se remitirá un cuadro de amortización de la operación. La presentación al cobro de la cuota mensual se realizará dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a cada consecutivo vencimiento previsto. La presentación al cobro se efectuará mediante domiciliación en la cuenta bancaria aportada por el Titular. |
| Importe total que deberá usted pagar Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito. El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto/servicio. Precio al contado. | Importe total euros * * El importe total depende del saldo utilizado y de la modalidad de pago elegida, pudiendo modificarse en caso de realizar más disposiciones o en caso de modificaciones en las condiciones, términos e intereses aplicables a la misma. <ul style="list-style-type: none"> - Contado: El importe total lo compone la suma de los importes de las operaciones efectuadas. - Crédito: El importe total lo compone la suma de las cuotas mensuales (compuestas por capital, intereses devengados y, opcionalmente, la prima del seguro) hasta la cancelación de la deuda. - Préstamo Mercantil con Tarjeta o PMT: En cada operación, el importe total lo compone la suma de las cuotas, que incluyen el importe de la operación y la comisión aplicable a la misma y, en su caso, los intereses correspondientes. Adicionalmente, existen una serie de comisiones especificadas en el apartado " <i>Importe de los costes por utilizar la tarjeta de crédito</i> ". En el caso del PMT, el nombre del producto o servicio y el precio al contado figurarán en el justificante del Préstamo que, en función del canal de contratación utilizado, será facilitado por el establecimiento, generado a través del comercio electrónico o remitido al domicilio en caso de compras realizadas por el Titular de la Tarjeta en la página web www.carrefour.es |

| | |
|--|---|
| <p>Reembolsos. Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p> | <p>En el caso de la Tarjeta PASS, los reembolsos no amortizan el capital, sino que reconstituyen el importe máximo permitiendo nuevas disposiciones. En el caso del PMT, los reembolsos amortizan y cancelan el importe del capital correspondiente al reembolso.</p> |
| 3. Costes del crédito | |
| <p>Tipo deudor. El tipo deudor o los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p> | <p>- Contado: Sin interés. - Crédito (Revolving)*: Tipo de interés nominal anual: 17,50 % - Préstamo Mercantil con Tarjeta o PMT: (a- Sin interés. b. Con interés Tipo de Interés Nominal Anual: 16,00%).</p> |
| <p>Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p> | <p>En función de la modalidad de pago elegida. - Contado: T.A.E.: 0 %. - Crédito (Revolving): TAE: 18,99 %. Ejemplo, para una disposición inicial de 1.100 € con una cuota mensual de 70 € y sin incluir más operaciones, la deuda sería amortizada en un período aproximado de 18 meses, pagando un importe total de 1.258,58 €. - Préstamo Mercantil con Tarjeta -PMT: a) Sin intereses: T.A.E. Variable se calculará en función del importe de la operación, de la comisión aplicada y del plazo. Ejemplo, para una operación media de 400 € aplazada a 10 meses y 10 € de comisión de apertura, la T.A.E. es el 5,70 %, pagando un importe total de 410 €. b) Con intereses T.A.E.Variable se calculará en función del importe de la operación, de los intereses y del plazo. Ejemplo, para una operación media de 1000 € aplazada a 12 meses, la T.A.E. es el 17,23 % (T.I.N. del 16%), pagando un importe total de 1.088,77 €.</p> |
| <p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas tomar una póliza de seguros u otro servicio accesorio?</p> | <p>NO</p> |
| <p>Costes relacionados</p> | |
| <p>Importe de los costes por utilizar la tarjeta de crédito</p> | <p>- Comisiones: (1) La comisión por disposición de efectivo en oficinas y cajeros automáticos tanto nacionales como extranjeros será del 4,5% de la cantidad dispuesta con un importe mínimo de 3€. Igualmente, y en aplicación de la normativa aplicable, SFC podrá repercutir al cliente la comisión que por el uso de cajeros automáticos le impongan los titulares de los mismos, pudiendo el Titular consultar el importe de dicha comisión en el propio cajero automático. (2) Por obtener dinero en efectivo en otros establecimientos que ofrezcan el servicio: 4% sobre el importe obtenido (comisión mínima de 1,5€). (3) Por cambio de divisas: 3% sobre el importe objeto de la operación. (4) Por recibir un ingreso en la Cuenta Domiciliataria mediante transferencia con cargo al Límite de Crédito (Dinero Disponible PASS): 4% del importe ingresado (comisión mínima de 1,5€). En caso de solicitar el abono inmediato en cuenta, se cargará adicionalmente una comisión suplementaria de 3 € en la línea de contado (5) Por reclamación de impagos: 39 €. (6) Por liquidación parcial de deuda a través de ventanilla de las oficinas de Correos, cajeros automáticos, ingresos directos en cuenta o transferencias bancarias (quedan exceptuados de esta comisión los pagos realizados a través de la plataforma de pagos www.carrefourpagofacil.es): 2 €. - Comisión de formalización del Préstamo Mercantil con Tarjeta o PMT: 4% sobre el capital financiado (mínimo 10 €) para operaciones a partir de 3 meses.</p> |
| <p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.</p> | <p>SFC comunicará las modificaciones individualizadamente, con una antelación de dos meses a su aplicación. En caso de disconformidad, el Titular Principal podrá optar por resolver el contrato de Tarjeta de manera inmediata y sin coste alguno, debiéndolo notificar a la entidad en un plazo razonable y, en todo caso, con anterioridad al momento de efectiva aplicación de las mismas. En caso contrario, se entenderá que las modificaciones han sido aceptadas. No obstante lo anterior, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables para el Cliente.</p> |
| <p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito.</p> | <p>El incumplimiento por el prestatario de cualquiera de sus obligaciones contractuales de pago podrá devengar, una sola vez, una comisión en concepto de gastos de reclamación extrajudicial del saldo deudor de 39 euros. Igualmente, en caso de impago de tres cuotas sucesivas que representen al menos un 9% del importe pendiente de pago, la entidad podrá, en cualquier momento, declarar vencidos anticipadamente los Contratos impagados, reclamando la totalidad del importe pendiente de pago. Por otra parte, en caso de impago y de acuerdo a la normativa de aplicación, el titular podrá ser incluido en cualquier registro de información de antecedentes crediticios (Servicio de Información del Crédito ASNEF/EQUIFAX), así como en la Central de Información de Riesgos del Banco de España ("CIRBE"). En caso de devolución del recibo de Contado, el Titular Principal podrá optar por; i) abonar el importe total del mismo con anterioridad al mes siguiente a la fecha en la que se produzca la devolución o ii) que la cantidad devuelta sea traspasada a la línea de crédito (basculación) generándose los correspondientes intereses a partir de la fecha en la que el importe sea basculado (ver ejemplo representativo en el apartado de TAE), en caso contrario, el importe devuelto tendrá la consideración de deuda impagada, con los efectos indicados en el párrafo anterior.</p> |

| 4. Otros aspectos jurídicos importantes | |
|--|--|
| Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales. | <p>Si. El titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales* a contar desde la fecha de celebración del Contrato, o desde la recepción de las condiciones contractuales, si esta última fuese posterior para desistir del contrato.</p> <p>* En el caso del PMT para ejercer el derecho de desistimiento conjunto respecto del contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios y del PMT será de 14 días naturales contados a partir de la entrega del bien o prestación del servicio.</p> |
| Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento. | <p>Si* Los Titulares tendrán derecho a reembolsar anticipadamente de forma total o parcial y en cualquier momento de vigencia el crédito, las cantidades abonadas anticipadamente se aplicarán en la forma que el Cliente y SFC acuerden en ese momento.</p> <p>* En el caso de PMT, preavisando por escrito con quince días naturales de antelación.</p> |
| Compensación del prestamista en caso de reembolso anticipado. | No, en el caso del préstamo mercantil sin intereses. En el caso del préstamo mercantil con intereses, la entidad podrá exigir, como comisión por reembolso anticipado total o parcial, un 1% sobre el importe reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre la fecha de reembolso y la de terminación acordada es superior a un año, o un 0,5% si el periodo restante es inferior. |
| Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. | <p>El/los titular/es consiente/n y autoriza/n expresamente a SFC a recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax) y de la Central de Información de Riesgos del Banco de España ("CIRBE"), para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. En el caso de que como consecuencia de dicha consulta SFC rechace la solicitud, le será comunicado mediante escrito dirigido a domicilio en el que constará el detalle de la consulta realizada.</p> <p>Complementariamente a lo anterior, le informamos que los datos personales recabados serán tratados conforme se indica en la Política de Privacidad del contrato de TARJETA PASS.</p> |
| Derecho a un proyecto del contrato de Crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito. | El titular/es tiene derecho a solicitar una copia del proyecto de contrato de Tarjeta. A estos efectos, el documento "SOLICITUD-CONTRATO" de Tarjeta será considerado como Proyecto de contrato de Tarjeta hasta la aprobación del mismo por SFC previa aceptación del cliente mediante su firma. |
| Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual | La presente información precontractual vincula a SFC durante un mes desde la misma o desde la fecha de solicitud de la tarjeta si esta fuese posterior. |
| 5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros. | |
| A) Relativa al prestamista | |
| Registro. | Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, T. 275, F.165, H nº M-5555 Inscripción 1ª, CIF: A79456232. Registro E.F.C Banco de España, Nº 8.795 – Asociado en Asnef, nº 525. |
| La autoridad de supervisión. | Banco de España, sito en C/Alcalá nº 48 28014 (Madrid) |
| B) Relativa al contrato de crédito | |
| Ejercicio del derecho de desistimiento. | El titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la recepción de las condiciones contractuales y de la información normalizada europea sobre el crédito al consumo para desistir del contrato, para lo cual deberá remitir un escrito, por cualquier medio que permita acreditar su envío y recepción, dirigido al Departamento de Atención al Cliente de SFC. El/los Titular/es deberá/n reintegrar a SFC el importe total del crédito incluidos los intereses devengados, antes de que transcurran treinta días desde el ejercicio de este derecho. |
| Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente. | El contrato se registrará por lo dispuesto en la legislación española. Para todos los efectos derivados del contrato, el tribunal competente será el correspondiente a la ciudad del domicilio del cliente. |

| | |
|--|---|
| Régimen lingüístico. | La información, las comunicaciones y los términos contractuales se facilitarán en idioma español salvo que legalmente fuera exigible la utilización de otra lengua oficial distinta. |
| C) Relativa al recurso | |
| Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso. | <p>Para la presentación de quejas y reclamaciones relacionadas con el presente contrato puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente mediante escrito remitido al citado departamento a la dirección Ctra. de Burgos, Km. 14,500, 28108 Alcobendas, Madrid, o mediante la presentación de la correspondiente Hoja de Reclamaciones a su disposición en los Stands designados como "Servicios Financieros" de cualquier hipermercado Carrefour, por correo dirigido al Titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC) en la dirección indicada en la Cláusula 2 de las Condiciones Comunes o enviando un correo electrónico a la dirección atencionclientesfc@carrefour.com (para lo anterior es necesario disponer de certificado de firma electrónica). El Servicio de Atención al Cliente dispone de un plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de presentación de la queja o reclamación para su resolución, no obstante lo anterior, en el caso de quejas o reclamaciones relacionadas con servicios de pago, el plazo para resolver las mismas es de quince (15) días hábiles tras su recepción, en situaciones excepcionales, si no pudiera ofrecerse una respuesta en dicho plazo por razones ajenas a la entidad, ésta enviará una respuesta provisional indicando los motivos del retraso y especificando el plazo de recibo de la respuesta definitiva, que no excederá de un (1) mes. Asimismo, tiene a su disposición el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente en internet: https://www.pass.carrefour.es/files/Reglamento_Atención_Cliente_SFC.pdf</p> <p>Si la respuesta no fuese satisfactoria o transcurrieran los plazos anteriores sin obtener respuesta, podrá dirigirse directamente al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España (C/Alcalá 48, 28014 Madrid), autoridad supervisora de la entidad.</p> <p>Igualmente, para otro tipo de peticiones, podrá contactar con la entidad en el número de teléfono 91 468 91 94, dirigiéndose a los Stand de Finanzas y Seguros de cualquier hipermercado del Grupo Carrefour o a través de la Zona Clientes de www.carrefour.es/pass.</p> |

6. Otras informaciones adicionales sobre los servicios y el instrumento de pago

| | |
|--|---|
| Principales características. | Tarjeta (modalidades de contado inmediato, contado fin de mes o crédito). El sistema de contado no conlleva el pago de intereses. En la modalidad de contado inmediato, las operaciones se pasarán al cobro el día hábil siguiente a la realización de las mismas. En el contado fin de mes, la suma de las operaciones realizadas entre los días 20 de cada mes, se presentarán al cobro el último día hábil de cada mes natural. Para más información acerca de las condiciones que rigen la disposición de fondos, de la duración y plazos del contrato de crédito, del importe total que deberá usted pagar y de los reembolsos, ver punto 2. Descripción de las características principales del producto de crédito. |
| Disposición de cantidades | Entre otras funciones, la Tarjeta PASS tienen por objeto, en los sistemas y establecimientos en las que sean admitidas; i) servir para el pago de bienes o servicios, (con un límite general diario por tarjeta), ii) obtener dinero en efectivo en cajeros automáticos (con un límite general diario por Tarjeta) o en los establecimientos asociados que faciliten este servicio (con un límite general diario por Tarjeta), iii) recibir ingreso de dinero en la Cuenta Domiciliataria mediante transferencia con cargo al Límite de Crédito. |
| Órdenes de pago instruidas a través de la Tarjeta PASS | <p>Las operaciones efectuadas a través de la Tarjeta PASS se considerarán autorizadas cuando el Cliente haya dado el consentimiento para su ejecución. A falta de tal consentimiento la operación se considerará no autorizada. El Cliente podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, pero no después de que la orden sea recibida por la entidad.</p> <p>El titular no podrá revocar una orden de pago después de ser recibida por la entidad.</p> <p>El momento de recepción de una orden de disposición instruida por el Cliente a través de la Tarjeta será aquel en que la misma es recibida por la entidad. No se adeudará la Cuenta Domiciliataria antes de la recepción de la orden de disposición. Si el momento de la recepción no es un día hábil para la entidad, la orden de disposición se considerará recibida el siguiente día hábil. De acuerdo con lo anterior, una orden de disposición se considerará recibida en el mismo día hábil si se realiza antes de las 12:00 h CET y las realizadas después de las 12:00 h CET se considerarán recibidas al día siguiente hábil.</p> |
| Medidas a adoptar para preservar la seguridad del instrumento de pago. | <p>Los Titulares deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las Tarjetas: (i) firmar la Tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin, así como las facturas y justificantes de las operaciones realizadas; (ii) adoptar cuantas precauciones sean necesarias o convenientes a fin de evitar la pérdida, sustracción o apropiación indebida de las Tarjetas o los elementos de autenticación o el conocimiento; así como la utilización del PIN u otros elementos de autenticación por otra persona; (iii) comunicar a la entidad sin demora indebida la pérdida, sustracción o apropiación indebida de la Tarjeta.</p> <p>Adicionalmente, para proteger los elementos individuales de autenticación en pagos en línea, el titular debe prestar especial atención a lo siguiente: (i) los elementos de conocimiento, tales como una contraseña online, deben ser guardados en secreto; (ii) los elementos de posesión, tales como un dispositivo móvil, deben ser protegidos del uso indebido; (iii) los elementos de inherencia, tales como su huella dactilar, deben utilizarse</p> |

| | |
|---|--|
| | como elementos de autenticación en su dispositivo móvil para operaciones de pago en línea sólo si no existen almacenados elementos de inherencia de otras personas en dicho dispositivo. |
| Limitaciones a la utilización de la tarjeta PASS | La entidad podrá bloquear la tarjeta en caso de razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, la inactividad, la variación de las circunstancias que motivaron su concesión o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de impago. La Entidad comunicará al Titular Principal el bloqueo de la Tarjeta y los motivos que le han llevado a adoptar dicha decisión con carácter previo al bloqueo, siempre que sea posible, y por los medios de comunicación acordados en el contrato de Tarjeta PASS (normalmente, a través de SMS). En caso contrario, dicha comunicación se realizará inmediatamente después del bloqueo, salvo que la comunicación de dicha información pueda resultar comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa. |
| La responsabilidad del consumidor. | Los Titulares no serán responsables de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con las tarjetas sin su autorización, con un máximo de responsabilidad de cincuenta (50) euros; salvo que incurran en una actuación fraudulenta o incumplan de forma deliberada o con negligencia grave, una o varias de las obligaciones previstas en el contrato de la tarjeta, en cuyos supuestos serán responsables sin limitación alguna. |
| Notificación a la entidad de operaciones no autorizadas o incorrectas. Responsabilidad de la entidad. | El titular deberá comunicar a la entidad sin tardanza injustificada cualquier operación de disposición no autorizada o ejecutada incorrectamente, por escrito dirigido a la entidad a su domicilio social, o a través de correo electrónico, indicando la referencia de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente, así como la fecha de abono o adeudo y el número de cuenta donde se cargó o abonó la operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente. En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, la entidad devolverá el importe de la operación no autorizada, siempre que la operación no autorizada se comunique por el titular en el plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha de dicha operación. Adicionalmente, la entidad pone a disposición del titular el teléfono 900450500 para comunicar el robo, hurto o extravío de la tarjeta, que deberá realizarse sin demora indebida desde que tenga conocimiento del hecho. |
| Canales de comunicación | El domicilio del Cliente a efectos de comunicaciones es el que consta en el documento "SOLICITUD-CONTRATO de TARJETA PASS", aunque también se podrán utilizar el resto de datos de contacto aportados por este a tal efecto en la firma del contrato o durante su vigencia. Cualquier comunicación del Cliente a la entidad deberá dirigirse a la siguiente dirección: Dpto. Atención al Cliente, Ctra. de Burgos, Km. 14,500, 28108 Alcobendas, Madrid. Asimismo, el Cliente podrá contactar con la entidad en el número de teléfono 91 468 91 94 (para llamadas dentro de Cataluña adicionalmente el 900 103 340), dirigiéndose a los Stands designados como "Servicios Financieros" de cualquier hipermercado del Grupo Carrefour o a través de la Zona Clientes de www.carrefour.es/pass . |
| Derecho a la recepción de las condiciones contractuales | Los Titulares tienen derecho a recibir en cualquier momento de la relación contractual, cuando así lo solicite, en papel o en otro soporte duradero, las condiciones contractuales del Contrato de Tarjeta. La Entidad podrá cargar al Cliente gastos por la comunicación de información adicional a la exigida por norma legal o reglamentaria o con mayor frecuencia que la exigida por las mismas, o por la transmisión de ésta por medios de comunicación distintos de los especificados en el contrato, siempre y cuando la información se facilite a petición del usuario del servicio de pago, de conformidad con lo establecido en el contrato. Los gastos cargados por la Entidad en concepto de información con arreglo a lo dispuesto en este apartado serán razonables y acordes con los costes efectivamente soportados por la Entidad. |

El cliente reconoce haber recibido el presente documento con anterioridad a la formalización del contrato y con la suficiente antelación para decidir sobre su contratación.

En.....,a N° referencia:Dni.....

| | | |
|---|---|----------------|
| FIRME AQUÍ | | |
| FIRMA SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C, S.A. | P.P.  | FIRMA TITULAR: |